



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de los organismos competentes, se arbitren los medios necesarios para que las compañías distribuidoras de electricidad no otorguen nuevas altas y/o cesen con la prestación de servicio de luz, y que las compañías de telecomunicaciones cancelen y/o prohíban las altas de los servicios de internet y telefonía fija, en inmuebles que se encuentren judicializados por casos de usurpación (delito contemplado en el artículo 181 del Código Penal Argentino).

Adriana Cáceres

Lidia Ascarate, Hernán Berisso, Gerardo Cipolini, Soher El Sukaria, Ezequiel Fernández Langan, Alejandro García, Mercedes Joury, Adriana Ruarte, Julio Sahad, Alfredo Schiavoni, Héctor Stefani, Pablo Torelo, Jorge Vara.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El problema de las usurpaciones no es nuevo en nuestro país. Las poco efectivas políticas públicas de vivienda para las personas en situaciones de vulnerabilidad se complementan con un esquema de negociados que se sustentan en la apropiación ilegal del suelo, configurando una situación muy difícil de contener.

Lo que no puede admitirse es que sigan existiendo estas acciones delictivas y violentas, que pueden agravarse cuando algunos de los factores potencialmente conflictivos de las situaciones existentes toman dimensiones más severas. Es en este sentido que resulta necesario generar una respuesta integral a este problema.

Esta situación pone de resalto la colisión de derechos y conflicto de intereses, motivo por el cual las usurpaciones deben ser tratadas tanto como un delito penal, como situaciones conflictivas que necesitan de respuestas eficientes y restaurativas. Asimismo, las intervenciones en este campo deben tener en consideración el contexto y el estado de necesidad que llevó a esas personas a estar involucradas en la presunta comisión de un delito, pero poniendo énfasis en la necesidad de los legítimos dueños de poder contar con su propiedad de manera inmediata.

Actualmente, a lo largo y ancho de todo el país, están creciendo exponencialmente los procesos de toma de tierras y de viviendas, en donde las fuerzas de seguridad se ven sobrepasadas, los vecinos desprotegidos y las mafias que se encargan de organizar estas acciones siguen jugando con la necesidad de los sectores más vulnerables.

Según los datos del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, en julio las autoridades tomaron constancia de 115 usurpaciones, un valor cercano a las 107 de junio y por encima de los 82 de mayo; mientras que en abril, primer mes completo de cuarentena, se registró el mínimo anual con 51.

En la Provincia de Buenos Aires, durante los últimos meses y a modo de ejemplo, podemos mencionar los casos ocurridos en los partidos de José C. Paz, La Matanza, La Plata y Pilar.

En el barrio San Atilio de José C. Paz, decenas de personas aparecieron en un terreno que anteriormente era un basural clandestino, con palos y sin ningún tipo de presencia policial,



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

con el objetivo de iniciar una demarcación para instalar un asentamiento en el lugar. Días antes más de 200 personas ingresaron a las viviendas sociales adjudicadas pero aún sin terminar del barrio "Gendarmería", también conocido como "Las 300 casitas".

En La Matanza, de manera constante y de forma simultánea hay usurpaciones e intentos de tomas en Ciudad Evita, Villa Celina, La Tablada, González Catán y Rafael Castillo.

En la ciudad de La Plata, en lo que va del año se registraron 22 tomas de terrenos en distintos puntos del partido, como City Bell, Los Hornos, Villa Elisa y Villa Elvira. No obstante, se ha registrado un accionar continuo y permanente por parte del Municipio para desalentar estas prácticas delictivas y, en trabajo conjunto con las fuerzas policiales, lograr detener a los grupos de usurpadores.

Finalmente en Pilar, en las localidades de La Lonja, Manuel Alberti, Presidente Derqui, Villa Astolfi, Villa Rosa y Zelaya, los vecinos han sufrido distintos episodios de violencia hacia la propiedad privada.

Por su parte, en el interior del país podemos mencionar los casos ocurridos en la provincia de Córdoba, donde en la capital provincial se produjo la toma de terrenos linderos al barrio "el Liceo", constituido por viviendas pertenecientes a programas sociales. A la vez que en la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se contabilizan más de 400 casos entre tomas de terrenos y usurpación de viviendas sólo en 2020, con denuncias a funcionarios locales por aportar información a organizaciones del narcotráfico sobre viviendas y terrenos a ocupar para instalar bunkers de droga.

En nuestro país la usurpación es un delito que se encuentra tipificado en el artículo 181 del Código Penal de la Nación, donde se establece que: "*Será reprimido con prisión de seis meses a tres años: 1. El que por violencia, amenazas, engaños, abusos de confianza o clandestinidad despojare a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real constituido sobre él, sea que el despojo se produzca invadiendo el inmueble, manteniéndose en él o expulsando a los ocupantes; 2. El que, para apoderarse de todo o parte de un inmueble, destruyere o alterare los términos o límites del mismo; 3. El que, con violencias o amenazas, turbare la posesión o tenencia de un inmueble.*" Sin embargo, probar que se cometió ese delito es un proceso complejo, y los jueces correccionales sólo pueden ordenar el desalojo una vez firmado el procesamiento del intruso, por lo que resulta necesario generar mecanismos disuasorios que eviten este tipo de situaciones.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Así mismo, es imperioso mencionar la Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos, donde en su artículo 3 – inciso b señala como uno de sus objetivos: *"Establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, hacer respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas, así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar delitos y lograr la reparación de los derechos conculcados"*.

Es por lo hasta aquí mencionado que solicitamos al Poder Ejecutivo que abogue por el derecho de las víctimas de usurpaciones, arbitrando los medios necesarios para que no se otorguen nuevas altas y/o cesen con la prestación de servicios de luz, y que las compañías de telecomunicaciones cancelen y/o prohíban las altas de los servicios de internet y telefonía fija, ambas medidas aplicables a los inmuebles que se encuentren en un proceso judicial por ser objeto de usurpación.

Una usurpación trae graves perjuicios económicos a los propietarios en cuanto costos del litigio, impuestos y lucro cesante de la propiedad, por lo que aquellas herramientas que contribuyan a disuadir las tomas, o que las mismas no persistan en el tiempo, serán muy beneficiosas para quienes buscan recuperar lo que les pertenece.

Si bien entendemos las distintas aristas del problema de la toma de inmuebles, creemos que este proyecto resultará beneficioso para los legítimos propietarios en cuanto a defensa de sus derechos, de cara a desalentar la práctica de estos hechos delictivos.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la pronta aprobación del presente proyecto de declaración.

Adriana Cáceres

Lidia Ascarate, Hernán Berisso, Gerardo Cipolini, Soher El Sukaria, Ezequiel Fernández Langan, Alejandro García, Mercedes Joury, Adriana Ruarte, Julio Sahad, Alfredo Schiavoni, Héctor Stefani, Pablo Torelo, Jorge Vara.